

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 268-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de abril de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe N.º 002-2025-JECSST-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2025; Acuerdo N.º 296-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, se resolvió **APROBAR** los resultados del **"PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, conforme el informe emitido por la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
1	JESUS LUZMILA BENIQUE CARREON	DOCENTE ORDINARIO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS
2	EDDY OLINDA LUDEÑA CUBA	DOCENTE ORDINARIO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS
3	NOELIA EVELYN VARGAS YAMPARA	ASISTENTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
4	EBED DAVID PAREDES RODRIGUES	DOCENTE CONTRATADO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

REPRESENTANTES SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
1	VILMA PUMA CHINO	ANALISTA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
2	EDUARDO HERBERTH ORTIZ ESTRADA	LABORATORISTA DE QUÍMICA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS
3	FELIX EDWARD CARRIZALES HERNANDEZ	LABORATORISTA DE FÍSICA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS
4	MAURO MARIN QUISPE COANQUI	ASISTENTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Que, mediante Informe N.º 002-2025-JECSST-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Presidente de la junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, debido a un error involuntario de digitación en la consignación de los miembros titulares y suplentes elegidos por los trabajadores; consignándose por error involuntario a la servidora Vilma Puma Chino como miembro suplente siendo lo correcto designarla miembro titular;

Que, de la revisión de los informes técnicos obrantes en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, se aprecia la existencia del Informe N.º 001-2025-JECSST-CO-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, mediante el cual la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica el informe de los resultados finales del proceso de elección de los representantes titulares y Suplentes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, consignándose a la servidora Vilma Puma Chino como miembro suplente siendo lo correcto designarla miembro titular;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

I-47-0037-2025



RCCO N.º 268-2025-CCO-UNAJ

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha contratado por errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, mediante la cual se corrija los errores materiales identificados en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril de 2025, mediante Acuerdo N.º 296-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: RECTIFICAR solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, respecto a la designación de la servidora Vilma Puma Chino como miembro suplente siendo lo correcto designarla miembro titular;

Que, la presente resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR a solicitud de parte, solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, respecto a la designación de la servidora Vilma Puma Chino como miembro suplente siendo lo correcto designarla miembro titular, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

APROBAR los resultados del "PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", conforme el informe emitido por la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
4	EBED DAVID PAREDES RODRIGUEZ	DOCENTE CONTRATADO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

REPRESENTANTES SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
1	VILMA PUMA CHINO	ANALISTA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DEBE DECIR:

APROBAR los resultados del "PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", conforme el informe emitido por la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
4	VILMA PUMA CHINO	ANALISTA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

REPRESENTANTES SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
1	EBED DAVID PAREDES RODRIGUEZ	DOCENTE CONTRATADO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

Artículo Segundo. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2025-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERALDR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-47-0037-2025



KVCQ